Expediente: **1158/22**
Carátula: **GASCO ROBERTO OSCAR C/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23175065334 - GASCO, ROBERTO OSCAR-ACTOR
90000000000 - DEL CAMPO, JAVIER HORACIO-DEMANDADO
90000000000 - CARRIZO, GRISELDA ALEJANDRA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1158/22

H105035213436

GASCO ROBERTO OSCAR c/ CARRIZO GRISELDA ALEJANDRA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°1158/22. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024.

Presento a despacho e informo a SS que el 01/07/2024 se abrió la presente causa a pruebas, la cual fue notificada en la casilla digital de las partes, en virtud de los arts. 197 y 199 del CPCyC, Ley 9.531, con fecha de depósito el 02/07/2024.

En consecuencia el término para ofrecer las mismas vencía el 25/07/2024 a hs. 10:00 con cargo extraordinario. Sin perjuicio de ello, y atento a la incontestación de demandas, correspondía notificar a las partes accionadas en sus domicilios reales, las que fueron recibidas en fecha 29/07/2024, extendiéndose el plazo hasta el 06/08/2024 con cargo extraordinario.

Asimismo informo que en el presente expediente se ofrecieron las siguientes pruebas:

La parte **ACTORA** ofreció 05 (CINCO) pruebas: I) Instrumental, II) Informativa, III) Exhibición de Documentación, IV) Testimonial, V) Informativa.

Las partes **DEMANDADAS** NO ofrecieron pruebas.

Se hace constar que conforme surge de la página del Colegio de Abogados la letrada apoderada por la parte accionante **NO** presentó licencias activas durante el período antes mencionado. Es mi informe. 1158/22 - MLD - Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.